

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañés*, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Arañuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1339.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndosele extraviado la cédula personal de 11.ª clase expedida por la Alcaldía de Solivella en favor de Antonio Inglés Tous, bajo el núm. 277; se hace público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 24 de Mayo de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Falset, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Barcelona con fianza de 5.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 21 de Mayo de 1887.—El Director general, Emilio Navarro. (Gaceta del 22 de Mayo.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1340.

Don José Benet, Alcalde de Masó: Hago saber: Que las ordenanzas de la comunidad de regantes establecida en este pueblo, y los Reglamentos del sindicato y Jurado de riegos anexos á las mismas, cuyo examen y aprobación tuvo lugar en la reunión general del día 24 de Abril último, insiguiendo lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1884; estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, á fin de que cualquier interesado pueda examinarlas y hacer las observaciones que estime convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Alcover, Vilallonga, Vallmoll, Rourell y Milá, donde residen algunos interesados, lo hagan público en sus respectivas localidades, para que llegue á noticia de los mismos.

Masó 21 de Mayo de 1887.—José Benet.

Núm. 1341.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales los contribuyentes podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Alforja 21 Mayo de 1887.—El Alcalde accidental, Lorenzo Tost.

Núm. 1342.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1887-88, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de diez días, en el cual podrán los interesados examinarlo y en su vista formular las reclamaciones que crean convenientes.

Alforja 21 de Mayo de 1887.—El Alcalde accidental, Lorenzo Tost.

Núm. 1343

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda.

Terminada la matrícula de subsidio de esta villa para el año de 1887-88, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los industriales y demás interesados podrán examinarla y producir las reclamaciones que juzguen oportunas en contra de la misma.

Poboleda 21 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Francisco Folch Grau.

Núm. 1344.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Rodoná 22 Mayo de 1887.—El Teniente Alcalde, Salvador Miracle.

Núm. 1345.

El Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña.

Hace saber: Que debiendo contratarse desde el 1.º del mes actual hasta fin de Octubre venidero el abastecimiento de Harina, Cebada, Aguardiente, Azúcar y Café que puedan necesitar las Factorías de Subsistencias de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona Figueras y Reus, cuyo consumo aproximado es el que consta en el cuadro que se estampa á continuación, se convoca por medio del presente anuncio á una pública y simultánea licitación que tendrá lugar en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra de Gerona, Lérida, Tarragona y Figueras, á las once de la mañana del día 28 del próximo mes de Junio.

Las personas que gusten intere-

sarse en estas subastas deberán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello undécimo y arregladas en un todo al modelo que se inserta al pié de este anuncio, sirviéndoles de gobierno que tanto el pliego de condiciones como los precios límites que habrán de regir en dicho acto, se hallarán de manifiesto con la anterioridad conveniente en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra expresadas todos los días laborables desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, en cuyas dependencias se darán además cuantas esplicaciones reclamen las personas que pretendan tomar parte en este servicio.

Factoría de	Café.	Azúcar.	Aguardiente.	Harina.	Cebada.
de Barcelona.	Kilóg.	Kilóg.	Litros.	—1.ª— qq. métr. 99	—2.ª— qq. métr. 99
de Gerona.	7.500	12.000	10.000	1.254	1.254
de Lérida.	"	"	"	205	205
de Tarragona.	"	"	"	300	300
de Figueras.	1.000	2.500	"	268	268
de Reus.	"	"	"	253	253
"	"	"	"	102	102
"	"	"	"	204	204
"	"	"	"	880	880

Cuadro de las cantidades de artículos que aproximadamente se necesitan en seis meses.

Barcelona 21 de Mayo de 1887.—José Gómez de la Torre.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de....., habitante calle de..... núm..... según cédula personal que es adjunta enterado del anuncio y pliego de condiciones, para la contratación de harina, cebada, aguardiente, azúcar y café, que puedan consumir las Factorías de Subsistencias militares de Cataluña, desde 1.º de Mayo actual á fin de Octubre de 1887, se compromete á

tomar á su cargo todo el abastecimiento general del Distrito (el de tal Factoría) (el de tal artículo de tal Factoría) ó de tal artículo para todas las Factorías del Distrito á los precios de.... pesetas el quintal métrico de..... ó Hectólitros de..... sujetándose á las condiciones del indicado pliego.

Y para que sea válida su proposición se acompaña el talón de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1346.

INTENDENCIA DE EJÉRCITO DE CATALUÑA.

ESTADO de los precios límites que han de regir en la segunda subasta entre esta Intendencia y las Comisarias de Guerra de Gerona, Lérida, Tarragona y Figueras, para contratar el abastecimiento de harinas, cebada, aguardiente, café y azúcar que puedan necesitar las factorías de subsistencias de los puntos que á continuación se expresan, desde 1.º de Mayo actual hasta fin de Octubre del presente año, cuya subasta tendrá lugar el día 28 del mes de Junio á las once de su mañana.

FACTORIA.	ARTÍCULOS que se contratan.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD	PRECIO límite de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE. — Pesetas.	Cantidades que deben depositarse para tomar parte en la subasta por cada artículo á que se haga proposición.
Barcelona.	Café.....	Kilógramos.	7500'00	3'09	23.175'00	1.158'75
	Harina 1.ª	Quintal met.º	1254'00	39'39	49.395'06	2.469'75
	Id. 2.ª	Idem.....	2508'00	36'30	91.040'40	4.552'02
	Id. 3.ª	Idem.....	1254'00	31'15	39.062'10	1.953'10
	Azúcar..	Kilógramos.	12.000	0'72	8.640'00	432'00
	Aguard.º	Litros.....	10.000	0'56	5.600'00	280'00
Gerona...	Trigo....	Hectólitro...	"	"	"	"
	Harina 1.ª	Quintal met.º	205'00	38'11	7.812'55	390'63
	Id. 2.ª	Idem.....	410'00	35'02	14.358'20	717'91
	Id. 3.ª	Idem.....	205'00	29'87	6.123'35	306'17
	Cebada...	Hectólitro...	"	"	"	"
	Paja.....	Quintal met.º	"	"	"	"
Lérida....	Trigo....	Hectólitro...	"	"	"	"
	Harina 1.ª	Quintal met.º	300'00	38'11	11.433'00	571'65
	Id. 2.ª	Idem.....	600'00	35'02	21.012'00	1.050'60
	Id. 3.ª	Idem.....	300'00	29'87	8.961'00	448'05
	Cebada...	Hectólitro...	"	"	"	"
	Paja.....	Quintal met.º	"	"	"	"
Tarragona	Café.....	Kilógramos..	1000'00	3'09	3.090'00	154'50
	Harina 1.ª	Quintal met.º	268'00	40'17	10.765'56	538'28
	Id. 2.ª	Idem.....	536'00	36'05	19.322'80	966'14
	Id. 3.ª	Idem.....	268'00	29'87	8.005'16	400'26
	Azúcar..	Kilógramos..	2500'00	00'72	1.800'00	90'00
	Paja.....	Quintal met.º	"	"	"	"
Figueras..	Trigo....	Hectólitro...	"	"	"	"
	Harina 1.ª	Quintal met.º	253'00	38'11	9.641'83	482'09
	Id. 2.ª	Idem.....	506'00	33'99	17.198'94	859'95
	Id. 3.ª	Idem.....	253'00	27'81	7.035'93	351'80
	Cebada...	Hectólitro...	880'00	10'30	9.064'00	453'20
	Paja.....	Quintal met.º	"	"	"	"
Reus.....	Trigo....	Hectólitro...	"	"	"	"
	Harina 1.ª	Quintal met.º	102'00	39'91	4.070'82	203'54
	Id. 2.ª	Idem.....	204'00	35'79	7.301'16	365'06
	Id. 3.ª	Idem.....	102'00	29'61	3.020'22	151'01
	Cebada...	Hectólitro...	"	"	"	"
	Paja.....	Quintal met.º	"	"	"	"
Vich y Conanglèll)	Trigo....	Hectólitro...	"	"	"	"
	Harina 1.ª	Quintal met.º	"	"	"	"
	Id. 2.ª	Idem.....	"	"	"	"
	Id. 3.ª	Idem.....	"	"	"	"
	Cebada...	Hectólitro...	"	"	"	"
	Paja.....	Quintal met.º	"	"	"	"

Barcelona 21 Mayo de 1887.— El Jefe Interventor, Antonio G. Ortiguera.—Aprobado.—El Intendente, José Gomez de la Torre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1347.

Don Pedro de la Sierra Villar, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus. Por el presente que se espide en méritos de lo acordado con providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos pro-

movidos por el procurador Don Francisco Vallés y Marsal, á nombre de los consortes Don José Bergalló y Ricart y Doña María Vives Teixés, contra Doña María Camps Gotsems, viuda de Don Sebastián Miró Solanes, ambos de esta vecindad, se saca á pública subasta por término de veinte días la casa que á continuación se reseña. Una casa situada en el ámbi-

to de esta ciudad, calle del Hospital, número diez y seis, compuesta de planta baja con tienda, bodega, dos lagares, corral y una dependencia para fabricar jabon con una pequeña balsa para depósito del agua que se toma de las cañerías del Municipio, entresuelo, primer piso y bohardilla cubierta con tejado. Ocupa un solar de ciento cincuenta y seis metros, sesenta y ocho centímetros cuadrados y linda á la derecha mirando su fachada por la calle del Hospital con casa de Juan Mateu, á la izquierda con la de los sucesores de José Valls formando un recodo que tiene salida á la calle de Montserrat, donde tiene puerta de entrada, por detrás con la viuda de Pedro Llauredó y por delante con dicha calle del Hospital donde abre puerta. Su valor atendido su estado y situación sin deducción de cargas es el de quince mil ciento veinte pesetas..... 15.120 ptas.

El remate tendrá lugar el día catorce del próximo Junio á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en Escribanía pudiendo ser examinados durante las horas de despacho por los que deseen tomar parte en la subasta y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, debiendo conformarse con ellos precisamente; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca que ha de rematarse, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avaluo.

Dado en Reus á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—P. de la Sierra Villar.—Ante mí.—Juan Sardá.

Núm. 1348.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de instrucción de este partido en méritos de las diligencias sobre exacción de costas dimanante de la causa criminal que se instruyó sobre disparo de arma de fuego y lesiones contra Pedro Prats y Miró, vecino de Montreal, se sacan á pública subasta por tercera vez, por veinte días sin sujeción á tipo los bienes embargados al mismo consistentes:

1.ª La nuda propiedad de una pieza de tierra situada en el término de Montreal y partida Serra den Clara, de extensión cinco hectáreas, cuarenta y seis áreas compuesta de secano, bosque, garriga y yermo, que linda á Oriente con Antonio Ollé y Solé, á Mediodía con José Altés y Magrané, á Poniente con José Altés y Rius y á Cierzo con Juan Ollé y Torrell antes Agustín Ollé y Lord y con Antonio Isern Basora antes José Isern Llaberia.

2.ª La nuda propiedad de otra pieza de tierra secano y yermo de cabida un jornal ochenta y siete céntimos iguales á una hectárea, tres áreas, setenta y siete centiáreas, situada en el término de Montreal y partida denominada de las Basas Novas, linda al Este con Antonio Barberá y Recasens, al

Sud con el camino que dirige á Alcover y parte con Pedro Juan Prats é Isern, al Oeste con José Torrell y Cavallé y al Norte con el mismo José Torrell.

3.ª Y la nuda propiedad de otra pieza de tierra, campa con dos horas de agua para regarla, situada en el mismo término de Montreal y partida de las Basas, de cabida para ocho cuartanes de trigo ó sembradura equivalentes á treinta céntimos de jornal de rey igual á diez y ocho áreas veinte y cinco centiáreas, linda al Este con José Altés y parte con Pedro Juan Prats, al Sur con José Boquer, al Oeste con José Feliu y al Norte con una rasa ó barranco.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar el día diez y siete de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose que un testimonio de los títulos de propiedad, se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo, debiendo conformarse con los mismos sin que tengan derecho á exigir otros.

Montblanch diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Ante mí.—José Camps, Escribano.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis M.º de Saez.

Núm. 1349.

Don José Catalá y Flúixá, Juez de instrucción del partido de Vendrell.

Por el presente como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza á José Expósito y Expósito, hijo de padres desconocidos, barbero, soltero, de edad veinte y siete años, natural de Murcia, sin domicilio conocido, residente ultimamente en Villanueva y Geltrú y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en méritos de la causa que contra él se instruye por robo, con prevención que de no efectuarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los funcionarios de policía judicial que procedan á su busca, captura y conducción con las seguridades debidas en las cárceles de este partido.

Sus señas son: estatura regular, color moreno, pelo castaño, nariz y boca regular, ojos pardos, lleva bigote y es algo tartamudo, viste zapatos, pantalón de lana de color oscuro formando cuadros de color claro, chaleco de lana de color de tierra, chaqueta también de lana de color claro, camisa de algodón fondo blanco con puntos negros, corbata y gorra negra.

Dado en Vendrell á veinte y tres Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—José Catalá.—Por mandado de S. S., Antonio Pujolar.

APRENDIZ

Se necesita uno en la imprenta de este periódico.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRANES.